Sesion 23.ª ordinaria en 29 de Agosto de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Continúa el debate promovido en una sesion anterior con motivo de los informes de la Comision parlamentaria nombrada para investigar la efectividad de diversos cargos hechos a la administracion de los ferrocarriles del Estado.—Usan de la palabra los señores Bascuñan Santa María i Délano don Alfredo.—El señor Tocornal hace indicacion para que el debate continúe a segunda hora.—El señor Ibáñez pide para esta indicacion i para una proposicion formulada por el señor Bascuñan Santa María, segunda discusion.—El señor Presidente manifiesta que corresponde votar una proposicion del señor Salinas, para la cual no se ha pedido segunda discusion.—Se promueve un incidente reglamentario, acordándose votar la proposicion del señor Salinas en la sesion siguiente.—Continúa i queda pendiente la discusion del proyecto sobre organizacion de la Guardia Nacional.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto prorogar las sesiones ordinarias hasta el 12 de setiembre inclusive.

Oficio del Senado en el que comunica un proyecto de lei que concede pension de gracia a doña Belarmina Josefa del Cármen Herrera.

Nota de la Direccion de la Caja Hipotecaria en que comunica que el 31 de diciembre próximo cumple el período de cuatro años por el cual la Cámara nombró consejero propietario de la Caja a don Ramon Barros Luco i consejero suplente a don Juan Antonio González.

Oficio de la Municipalidad de Iquique con que remite su presupuesto para 1896.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 22.ª ordinaria en 27 de agosto de 1895.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 3 hs. 25 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barros, Octavio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
González, Juan Antonio
González E., Nicolas
Guarello, Anjel
Herboso, Francisco J.
Ibáñez, Maximiliano
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mathieu, Beltran
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Soto, Manuel Olegario
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Urrejola, Gonzalo
Valdes Cuevas, J. Florencio
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte Daniel
Vidal, Francisco A.
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos informes de la Comision de Hacienda:

Uno sobre el proyecto del señor Robinet relativo a declarar libre de derechos de internacion el sulfato de fierro comercial.

I el otro sobre la solicitud de don Francisco A. Saavedra en que pide ciertas concesiones para el aceite de maní fabricado en Chile.

Quedaron para tabla.

2.° De cuatro informes de la Comision de Guerra i Marina sobre las solicitudes del teniente-coronel don Emilio Contreras, de doña Herminia Serpa, de doña Eufemia Amor, viuda de Toro, i de doña Amelia Toro, viuda de Navarrete.

Pasaron a Comision Revisora.

3.° De una mocion de los señores Bello, Fisher, Verdugo i Walker Martínez en que proponen un proyecto de lei que concede una gratificacion al juez de Hacienda de Valparaiso i al secretario de la Superintendencia de Aduanas.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

4.° De un oficio de la Municipalidad de Andacollo en que pide subsidios.

5.° De una solicitud del capitan don Alejo Santiago en que pide abono de servicios.

A la Comision de Guerra.

Habiendo manifestado el señor Dávila Baeza (Ministro de Industria) que deseaba responder a las preguntas que le habia anunciado el señor Lámas, este señor Diputado pidió se designara un injeniero para hacer los estudios necesarios con el objeto de modificar las divisiones territoriales de los departamentos de la provincia del Maule.

El señor Salinas espuso diversas consideraciones acerca de los informes presentados sobre el servicio de ferrocarriles i formuló indicacion para que se pasaran los antecedentes a la justicia ordinaria.

El señor Tocornal hizo indicacion para continuar tratando del mismo punto en la segunda hora, i el señor Bunster para prorogar la primera hora hasta que terminara el señor Vial Ugarte, quien habia pedido la palabra.

La indicacion del señor Tocornal fué aprobada por cincuenta i siete votos contra cuatro, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La del señor Bunster se desechó por cuarenta i siete votos contra doce, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor Videla (Presidente) puso en conocimiento de la Cámara que en la sesion del sábado correspondia elejir a los miembros de la Comision Conservadora.

Continuando a segunda hora el debate sobre administracion de los ferrocarriles usaron de la palabra los señores Vial Ugarte, Délano don Alfredo i Salinas.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta;

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, en uso de la atribucion que me confiere el número 4.° del artículo 73 de la Constitucion Política, he resuelto prorogar hasta el 12 de setiembre próximo inclusive las actuales sesiones ordinarias del Congreso Nacional,

Santiago, 27 de agosto de 1895.—JORJE MONTT. —*M. Recabárren.*»

2.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 24 de agosto de 1895.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Belarmina Josefa del Cármen Herrera, ex-cantinera del ejército espedicionario al Perú i Bolivia, una pension vitalicia de quince pesos mensuales.»

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.»

3.° De un informe de la Comision de Guerra sobre la solicitud del coronel don Gabriel Alamos en que pide abono de servicios.

4.° De la siguiente nota de la Direccion de la Caja de Crédito Hipotecario:

«Santiago, 28 de agosto de 1895.—El 31 de diciembre próximo cumple el período de cuatro años por el cual la Honorable Cámara que V. E. preside nombró consejero propietario de la Caja de Crédito Hipotecario a don Ramon Barros Luco i consejero suplente a don Juan Antonio González.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Lei Orgánica, corresponde elejir para el período que principia el 1.° de enero de 1896 un consejero propietario i otro suplente.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a fin de que se sirva hacerlo presente a la Honorable Cámara.

Para los efectos de la parte segunda del artículo citado, remito adjunta una lista de los deudores a la Caja que pagan mayor cantidad por dividendos i que tienen residencia mas permanente en Santiago, previniendo que, segun la misma disposicion, solo es necesario que uno de los consejeros que se nombre sea deudor a la Caja.

En la eleccion efectuada anteriormente para el período que aun no ha espirado, recayó el nombramiento de consejero en persona que es deudor a la Caja, por manera que al presente puede elejirse a cualquiera que no revista ese carácter.

Dios guarde a V. E.—*E. Cuevas.*»

5.° Del siguiente oficio:

«Iquique, 20 de agosto de 1895.—Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de adjuntar a V. E. cinco ejemplares del presupuesto municipal de entradas i gastos para 1896.

Dios guarde a V. E.—*Arturo del Rio.*»

6.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de don Samuel Ramírez C. en la que pide la devolucion de otras con sus antecedentes que tiene presentada a esta Cámara.

Otra de don Gustavo B. Wolf en la que pide el despacho de otra que presentó en 1893 en que pide liberacion de derechos de aduana para la internacion de la trencilla de paja destinada a su fábrica de sombreros.

Otra del ex-soldado Lorenzo Ayala, en la que pide se rehabilite para iniciar su espediente de invalidez.

I la otra de doña Carmela Ravest, de Mc. Manus, en la que pide que la solicitud presentada por su señora madre, doña Cármen Navarrete, v. de Ravest, ya muerta, se tenga presentada por ella.

El señor VIDELA (Presidente).—Se ha dado cuenta de una solicitud en que se pide la devolucion de ciertos antecedentes.

Si no hai inconveniente, quedará acordado devolverlos en la forma acostumbrada.

Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Bascuñan Santa María.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—En la sesion pasada, señor Presidente, ha dejado el honorable Diputado por Vallenar, perfectamente diseñado cuán ingrata es la tarea del que pretende fiscalizar, sobre todo cuando esa fiscalizacion tiende al

resguardo de los intereses nacionales, que por lo mismo que son nacionales se miran con marcada indiferencia.

Cree el honorable Diputado que me encuentro en este momento en una situacion desgraciada.

No tanto, a mi juicio.

He servido en este caso con todo desinteres a mi pais desde el puesto que ocupo en esta Honorable Cámara; he contribuido a manifestar al Gobierno de una manera evidente i clara cómo se escapan las utilidades de esa Empresa, sus gastos por demas injustificados provenientes de vicios i errores que es necesario correjir; he interpretado la opinion jeneral del pais, que desea cuanto ántes un mejoramiento en el servicio de los ferrocarriles en condiciones de poder ser un poderoso apoyo para el desarrollo de la agricultura e industria; me he presentado por último a la Cámara con documentos oficiales que llevan firmas responsables i que no han sido refutadas en manera alguna.

Encontraria razon al honorable Diputado si mi interpelacion hubiera sido basada en documentos adulterados o en móviles que no correspondieran al propósito de servir los intereses del pais.

Ha dicho el honorable Diputado que móviles especiales han guiado mis pasos en esta interpelacion; pero cuán equivocado está. Esta interpelacion formulada por mí con el calor propio del que no puede tolerar abusos, no reconoce otro móvil que un móvil patriótico, levantado, como es la defensa de intereses que yo creo comprometidos, i de aquí nace que no han faltado quienes con fútiles razones, vanos pretestos, hayan pretendido burlarla i torcer sus buenos propósitos.

Cuando uno se presenta ante una Cámara, sin mas móvil que las exijencias de un puro patriotismo i sin mas esperanzas que los odios i rencores, tiene dere cho a exijir se le crea i no se le supongan móviles mezquinos; sobre todo cuando acompaña cargos bien concretos condensados en cuadros gráficos que llevan mi firma i basados en documentos oficiales.

Mas derecho tiene, señor Presidente, a que se le crea, cuando se palpa que a esos documentos se opo nen informes que contienen documentos adulterados i cifras inexactas i proporcionadas en esa forma por la misma Direccion Jeneral de los Ferrocarriles.

Los datos en que he fundado mi interpelacion son:

1.° Los documentos que me remitió el honorable Ministro de Industria por intermedio de la Cámara, a solicitud mia.

2.° El informe oficial mandado por el Consejo de los Ferrocarriles al Ministro de Industria, que contiene cuadros oficiales i datos suministrados por la Direccion Jeneral.

3.° Las memorias de esa Direccion i los contratos orijinales que han sido remitidos a la Comision parlamentaria, i un cuadro oficial, tambien suministrado por la Aduana de Valparaiso.

Pues bien, señor Presidente, ese cuadro que contiene el informe del Consejo ha sido contradicho por datos reservados que la misma direccion ha suministrado al honorable Diputado por Vallenar, lo que no se comprende sin estimar que se pretende de alguna manera refutar mi interpelacion i no darle la importancia que en realidad tiene.

En vista de esto i de otros datos que tambien encuentro adulterados, como lo comprobaré, quiero dejar establecido, ántes de entrar al fondo de este asunto, que se pretende combatirme con armas que acusan la imposibilidad de una defensa racional, lo cual demuestra, o que la Direccion Jeneral no se da cuenta de lo que pasa en el servicio de los ferrocarriles, o que se pretende estraviar el criterio de la opinion pública i de mis honorables colegas.

El honorable Diputado por Vallenar, señor Délano, concluye su informe manifestando que el servicio de los ferrocarriles ha mejorado notablemente durante el último tiempo.

Creo que para hacer una aseveracion de esta naturaleza se necesita no haber sido miembro de la comision parlamentaria, ni tener conocimiento de lo que pasa hoi dia en el servicio de esa empresa.

En efecto, he presentado ante la Comision los cargos concretos en el ramo de carbon que importan mas o ménos 754,000 pesos de pérdidas condensados en cuadros jeográficos que llevan firma responsable i que basta un simple estudio de él para comprender que léjos de haber mejorado notablemente ese servicio, las utilidades se escapan en excesos de gastos injustificados i en vicios i errores graves provenientes de una administracion descuidada.

Se necesita tambien no haber tomado nota de otros cargos que importan sumas no ménos considerables de dinero, que envuelven cargos graves de administracion que no conviene traer al seno de esta Honorable Cámara para no contribuir a una mayor desnaturalizacion en el servicio de esa empresa.

Se necesita tambien no saber que en el año 1894 las utilidades del ferrocarril disminuyeron en 2 millones de pesos i que esta disminucion se verificó casi en su totalidad en el segundo semestre i que en los seis meses que van corridos en el presente ha habido tambien una disminucion de utilidades sobre el año 1894 de 1.300,000 pesos, mas o ménos.

Esto consta de notas pasadas por el Director Jeneral de los Ferrocarriles al Ministro de Industria i Obras Públicas.

Hai que observar que esta disminucion de utilidades en el primer semestre de 1895 ha correspon dido a los mejores meses del año o sea aquellos en que se moviliza un mayor tonelaje de carga i se trasporta tambien un mayor número de pasajeros, lo que está indicando que esta disminucion de utilidades será en el presente año de 3.000,000 de pesos a lo ménos. Si a estos 3.000,000 de pesos se agregan los 2.000,000 de pesos en que tambien disminuyeron las utilidades en el año de 1894 tendremos que las utilidades de esa empresa decrecieron en 5.000,000 de pesos comparándolo con el año de 1893; con la circunstancia especial de que este año hubo una utilidad de 2.800,000 pesos a pesar de no haber estado sometida su esplotacion sino durante los últimos meses del año al recargo de 25 por ciento, miéntras que en 1893 i en los meses que van trascurridos del presente año en que han disminuido las utilidades en 3.300,000 pesos ha tenido la Empresa de los ferrocarriles esa mayor entrada de 25 por

ciento, lo que no ha impedido que las pérdidas sean cada dia mayores.

Yo estaria de acuerdo, señor Presidente, con el honorable Diputado por Vallenar, si él estimara que las pérdidas en un ferrocarril importan una mejora notable en el servicio; pero esto que yo no acepto o que creo no aceptarán tampoco mis honorables colegas está indicando que esa Empresa atraviesa por un período que marca una crísis especial que ha de llevarla a un desastre económico que no tardará en producirse.

Para que el honorable Diputado señor Délano pueda asegurar que el servicio de los ferrocarriles ha mejorado notablemente es necesario, tambien, que no tome en cuenta para nada el informe suscrito por sus honorables colegas señores Soto i Salinas en cuyo informe dicen: «estas pérdidas parciales, denunciadas por el señor Bascuñan Santa María, forman en conjunto una suma que seguramente sobrepasará de 600,000 pesos. No es así de estrañar que los provechos justamente esperados de los injentes capitales que el Fisco tiene invertidos en la esplotacion de sus líneas férreas, se escapen en exceso de gastos, provinientes de errores e irregularidades impropias de una Empresa industrial propiamente dicha, i agregan mas abajo: que no es imposible alcanzar una economía considerable, siempre que se ponga en práctica un réjimen de severa fiscalizacion i se estirpen los vicios, defectos e irregularidades que motivan el actual órden de cosas.»

Dejando establecido que, a mi juicio, léjos de haber mejorado notablemente el servicio de los ferrocarriles, ha empeorado, como se manifiesta con la pérdida de 3.300,000 pesos en que han disminuido las utilidades en 1894 i lo que va corrido del presente año paso a ocuparme de los cargos por mí formulados.

Estos 3.300,000 pesos debian ser utilidades que vendria a mejorar la situacion de los agricultores e industriales, impidiendo que, como consecuencia de una mala administracion, esas utilidades se trasforman en pérdidas que traen consigo una alza de tarifa arrancando a la fuerza productiva del pais una parte de las utilidades a que tienen perfecto derecho como que es el fruto de sus trabajos.

Voi a comprobar uno a uno los cargos por mí formulados, manifestando que ellos importan, a mi juicio, una pérdida igual a 754,000 pesos poco mas o ménos i que quedan pendientes ante la Comision parlamentaria todos los demas cargos por mí indicados, que tienden a manifestar la inversion de los 2.000,000 de pesos en que han disminuido las utilidades en 1894 i que conviene conocer.

CARGO PRIMERO

Pérdidas 139,000 pesos en 7,772 toneladas de carbon de piedra que aparecen pagadas en 1894 i que no han podido consumirse i de 192,312 pesos en 10,684 toneladas consumidas inútilmente, como causa de una mala e incompetente administracion de ferrocarriles.

Para justificar el primero de los cargos o sea la pérdida de 139,896 pesos correspondiente a esas 7,772 toneladas que no han podido consumirse i que aparecen pagadas, me bastará solo manifestar que el factor en que se apoya el Consejo i la Direccion para justificarlo, es completamente adulterado.

En efecto, dice el Consejo en su nota al Ministro: «los carros i coches han recorrido 5.837,430 kilómetros mas en el año 1894 que en el año 1893.

Deduciendo, pues, las 15,945 toneladas correspondientes al mayor kilometraje de las máquinas quedaria solamente un exceso de 5,000 toneladas, que está suficientémente justificado con el mayor kilometraje de 5.837,420 de los coches i carros.»

Debo observar que el Consejo da solo seis mil toneladas en lugar de siete mil setecientos setenta i dos, porque ha tomado ciento ochenta i dos mil en lugar de ciento ochenta i tres mil consumidas i quince mil novecientos cuarenta i cinco toneladas consumidas en lugar de quince mil doscientas cuarenta i dos toneladas que es el consumo que corresponde a los novecientos treinta i siete mil novecientos setenta i nueve kilómetros recorridos por las locomotoras.

Rogaria al señor Secretario me indicara cuál es el factor que figura como kilometraje de coches i carros para 1893, en el cuadro que presentó el Consejo al Ministro.

El señor SECRETARIO.—Ochenta i seis millones novecientos siete mil seiscientos veintitres.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—¿I hai kilometraje de coches i carros para 1893 en la memoria de ese año?

El señor SECRETARIO.—Noventa i dos millones ciento sesenta i nueve mil novecientos veinticuatro.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Como ven mis honorables colegas aparece adulterado en el cuadro que suministró la Direccion Jeneral al Consejo el factor de coches i carros para 1893, pues en lugar de ochenta i seis millones novecientos siete mil seiscientos veintitres que figura en ese cuadro, el factor verdadero tomado de la memoria es de noventa i dos millones ciento sesenta i nueve mil novecientos veinticuatro.

¿I el kilometraje de coches i carros para 1894 señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—Noventa i dos millones setecientos cuarenta i cinco mil cincuenta i tres.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Basta, señor Presidente, establecer la diferencia del kilometraje correspondiente a estos dos años, 1893 i 1894, para comprender que el kilometraje de coches i carros no es como lo asevera la Direccion Jeneral de cinco millones ochocientos treinta i siete mil cuatrocientos treinta kilómetros sino de quinientos setenta i cinco mil kilómetros, lo que justifica apénas un mayor gasto de quinientas toneladas, quedando siempre siete mil doscientas toneladas que no han podido consumirse i que, sin embargo, aparecen recibidas i pagadas.

Destruido el factor con que la Direccion Jeneral esplica el gasto de esas siete mil setecientas setenta i dos toneladas de carbon, queda subsistente el cargo.

Aparece tambien una pérdida de ciento noventa i dos mil trescientos doce pesos, valor de diez mil seiscientas ochenta i cuatro toneladas consumidas inútilmente, como causa de una mala e incompetente administracion de ferrocarriles.

Para esplicar la Direccion Jeneral el gasto de estas

diez mil seiscientas ochenta i cuatro toneladas de carbon, cuyo gasto no podrá justificarse en manera alguna, llama desde luego la atencion que el factor fijo que hai en los ferrocarriles para estimar el gasto de carbon i que es el kilometraje recorrido por las locomotoras, aparece presentado a la Cámara en tres formas enteramente distintas, como lo van a ver mis honorables colegas.

Rogaria al señor Secretario me indicara qué cifra figura como exceso de kilometraje de locomotoras de 1894 sobre 1893 en el *Boletin de Sesiones*, en el cuadro que presentó a la Cámara el honorable Diputado señor Palacios, cuando refutó mi interpelacion.

El señor SECRETARIO.—Seiscientos noventa i cinco mil trescientos cuarenta i siete.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—¿I en el cuadro que presentó la Direccion Jeneral al Ministro por intermedio del Consejo?

El señor SECRETARIO.—Novecientos treinta i siete mil novecientos setenta i nueve.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—¿I en el cuadro verdadero presentado por el honorable Diputado señor Délano?

El señor SECRETARIO.—Un millon veintitres mil ciento cincuenta i cinco.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Ya ven mis honorables colegas cómo un factor que es fijo para determinar el gasto de carbon aparece bajo tres faces enteramente distintas.

¿Qué se ha perseguido con esto?

Fácil es imajinarse.

Denunciado por mí un exceso de gasto de carbon de veintitres mil toneladas, de las cuales solo puede justificarse un exceso de cinco mil, tomando la relacion entre el exceso de carga trasportada i el mayor kilometraje de locomotoras, era necesario darle alguna esplicacion a este consumo.

En efecto, como se comprendió que el primer factor no justificaba ese exceso de gasto, fué necesario aumentarlo al segundo, i como se comprendiera igualmente que éste tampoco justificaba ese exceso, se fijó el tercero.

Tambien se ha pretendido justificar el exceso de 10,684 toneladas que aparecen consumidas inútilmente como consecuencia de una mala administracion, tomando como base el kilometraje recorrido por los coches i carros sin fijarse que este kilometraje se encuentra comprendido con el de las locomotoras, i para ello ha sido necesario recurrir nuevamente a datos contradictorios, como lo verán mis honorables colegas.

¿Pudiera el señor Secretario indicarme cuál es el kilometraje de coches i carros que figura en el cuadro del Consejo?

El señor SECRETARIO.—92.745,053.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—¿I el que figura en el cuadro presentado por el honorable señor Délano?

El señor SECRETARIO.—94.282,278.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—¿Qué esplicacion tiene este aumento de 1.537,000 kilómetros de coches i carros para 1894?

Compárese el cuadro que va en seguida i se comprenderá fácilmente:

Mayor kilometraje de locomotoras	Mayor kilometraje de coches i carros
1894	1894
937,979	92.745,053
1893	1893
739,333	92.169,924

Resulta de este cuadro que para un aumento de 198,646 kilómetros recorridos por las locomotoras de mas en 1894 sobre 1893 solo ha correspondido un mayor kilometraje de coches i carros igual 576,000 kilómetros, lo que está indicando que las locomotoras se han movido en la línea gastando inútilmente carbon. Pero como era necesario justificar este exceso de gasto, se estimó tambien indispensable aumentar el kilometraje de coches i carros para 1894.

Para poder ocultar tambien el exceso de carbon que aparece gastado inútilmente se dividió el número de toneladas por los doce meses del año i se aplicó a ese exceso mas o ménos de lo cual resultaron irregularidades como las que voi a manifestar a la lijera.

En el mes de agosto de 1894, en lugar de aumentar la carga, sobre el mismo mes de 1893, disminuyó en 4,112 toneladas i en el mes de setiembre en 6,225 toneladas, i sin embargo, el carbon consumido en exceso en estos dos meses en que ha disminuido la carga, equivale a 2,510 toneladas, o sea para una disminucion de 10,337 toneladas de carga, el mismo exceso que hubo en el mes de marzo para 1,158 toneladas de aumento en la carga.

En el mes de octubre de 1894 se trasportaron 7,534 toneladas mas de carga con un mayor exceso de 2,193 toneladas de carbon, i en el mes de enero para 14,654 toneladas mas de carga movilizada correspondió solo un gasto de 1,144 toneladas de carbon, es decir, que en octubre, para la mitad del aumento de carga que hubo en enero, se consumió el doble número de toneladas de este combustible.

Las mismas irregularidades se notan en la prueba de carbon que mandó practicar la Comision parlamentaria, como se verá comparando el gasto total de carbon en las tres secciones en relacion con el kilometraje total recorrido i con el peso de los trenes sometidos a ella:

	Kilometraje tota de vehículos	Total de carbon gastado para ese kilometraje	Peso total de los trenes
Secciones	Kilómetros	Kilógramos	Toneladas
1.ª seccion	22,436	19,322	1,541
2.ª Id.	21,418	32,569	1,582
3.ª Id.	25,735	33,106	1,355

De este cuadro se desprende:

1.° Que para 22,436 kilómetros recorridos por los trenes sometidos a la prueba en la 1.ª seccion con un peso total de 1,541 toneladas se han gastado 19,322 kilógramos de carbon.

Téngase presente que en esta primera seccion ha correspondido siempre invariablemente, desde que se esplotan nuestros ferrocarriles, un mayor gasto de carbon por kilómetro corrido en relacion con la carga trasportada.

2.° Que para 21,418 kilómetros recorridos por los trenes sometidos a la prueba en la segunda seccion, con un peso total de 1,582 toneladas, se han gastado 32,569 kilógramos de carbon.

Es decir, para 1,018 kilómetros ménos recorridos en la segunda seccion que en la primera i para solo un aumento de 41 toneladas en el peso de los trenes, que está sobradamente compensada con el mayor kilometraje, se han consumido 14,247 kilógramos mas de carbon, siendo de notar que a esta segunda seccion ha correspondido siempre un menor gasto de este combustible que a la primera.

3.° Que para 25,735 kilómetros recorridos por los trenes sometidos a la prueba en la tercera seccion, con un peso total de 1 541 toneladas, se han gastado 33,106 kilógramos de carbon.

Es decir, para 3,299 kilómetros mas recorridos en la tercera seccion que en la primera, para 186 toneladas ménos en el peso de los trenes para la tercera seccion, que tambien está sobradamente compensado, ha correspondido un mayor gasto de 13,784 kilógramos de carbon para una seccion en que siempre se ha gastado mucho ménos combustible que en las otras dos secciones.

Todo lo que dejo espuesto en órden a este cargo, es tan inaceptable que basta solo considerar el empeño que se gasta para ocultar ese exceso de carbon que aparece consumido, para comprender la existencia de gravísimos abusos que conviene correjir.

SEGUNDO CARGO

En 18,400 toneladas de carbon de Australia, que importan mas o ménos 331,000 pesos, ha perdido la Empresa de los Ferrocarriles en el segundo semestre de 1894, la suma de 93,645 pesos.

Para comprobar este cargo se ha practicado una investigacion en 18,400 toneladas de carbon o sea la décima parte del total consumido en el año de 1894, i se ha comprobado la pérdida, como lo manifiesta el informe de la mayoría de la Comision, como orijinada por haberse pagado precios mas altos que los precios de plaza, haberse comprado este carbon sin licitacion pública, en privado i a revendedores; haberse recibido carbon en malas condiciones i por último haber pagado la Empresa de los Ferrocarriles cantidades de carbon que no le han sido entregadas.

Para apreciar el número de toneladas de carbon que se ha pagado demas por la Empresa i que no ha debido pagar, es indispensable tomar toneladas inglesas i no métricas, porque toneladas inglesas son las que venden las casas importadoras, toneladas inglesas las que habria recibido la Empresa, si se hubiera entendido directamente con ellas, i toneladas inglesas las que ha comprado el revendedor en privado para entregar toneladas métricas de 1,000 kilógramos a un precio mas alto que el que en plaza tenia la tonelada inglesa de 1,016 kilógramos.

Si la Empresa compra por los conocimientos directamente a las casas importadoras tiene derecho al $11\frac{1}{2}$ de exceso que suelen traer algunos cargamentos para responder a pérdidas.

Para no molestar a mis honorables colegas, voi a poner algunos ejemplos que justifiquen las pérdidas consignadas en este cargo.

La barca *Aldmore* trajo 1,570 toneladas de carbon i despachó, segun pólizas de Aduana, el mismo número. Segun certificado del empresario de lanchas que hizo la descarga entregó a particulares 434,316. Quedan, en consecuencia, 1.135,684 toneladas disponibles, i sin embargo, la Empresa se dió por recibida i pagó 1.281,502, habiendo, en consecuencia, un exceso 145 toneladas 838 kilógramos de carbon pagado demas por la Empresa i que no ha debido pagar. Esto es tomando toneladas inglesas que son las que ha debido recibir la Empresa; pero como se ha dado por recibida de toneladas métricas, lo que es una grave irregularidad, ese número queda reducido a 120 toneladas 718 kilógramos.

La barca *King Malcom* trajo i despachó, segun pólizas i con conocimientos de Aduana, 1,930 toneladas de 1,016 kilógramos.

Segun el Empresario de lanchas, este cargamento dió 1.929,506 toneladas de 1,016 kilógramos.

A pesar de esto, la Empresa de los Ferrocarriles anotó en sus libros i pagó 2,116 toneladas 968 hilógramos, o sea un exceso de 136 toneladas 968 kilógramos que ha pagado demas i que no ha debido pagar.

Esto es tomando toneladas inglesas que son las que ha debido recibir la Empresa; pero como se ha dado por recibida indebidamente de toneladas métricas, ese exceso queda reducido a 155 toneladas 968 kilógramos.

Esto mismo se ha repetido en todos los cargamentos comprados a las casas importadoras por el revendedor en privado que ha entregado carbon a la Empresa, hasta llegar al número de toneladas indicadas por los señores Soto i Salinas en su informe.

¿Cómo se han verificado estos abusos?

Fácil es suponerlo.

Habia sido costumbre establecida, desde muchos años atras, que los conocimientos correspondientes a los buques con carbon, cuya descarga se hacia para los Ferrocarriles del Estado, estuvieran el uno en poder del vendedor i el otro en poder del encargado de recibir ese carbon en Valparaiso i que siempre lo ha sido el Jefe de Maestranza, 1.ª seccion. Era natural que uno de los conocimientos estuviera en poder del encargado de fiscalizar la recepcion del carbon, que es el mismo empleado que manda a la Direccion Jeneral una nota indicándole la cantidad de carbon recibida i el buque a que corresponde.

Con este documento sabia ese empleado si la cantidad que anotaba el pesador de la Empresa i que en este caso ha estado de acuerdo con el vendedor era o no conforme a la cantidad que fijaba el conocimiento del buque cuya descarga se hacia, de tal manera que él no podia anotar en sus libros una cantidad mayor que la que fijaba ese documento.

Solo no teniendo los conocimientos se esplica que durante los meses de setiembre, octubre i noviembre, en que se ha hecho la descarga de los buques a que me he referido en el curso de esta interpelacion, no haya podido comprobarse la entrega de mayor cantidad de carbon que aquella que podia recibirse.

La responsabilidad de Jefe de Maestranza de 1.ª seccion, persona encargada de recibir el carbon queda a salvo con solo considerar que no tenia los conocimientos. Así lo declaró ese empleado a dos de los miembros de la Comision parlamentaria que fueron a Valparaiso.

No teniendo estos documentos quedaba nulo el poder del fiscalizador de la persona que intervenia en la recepcion del carbon, i por cuanto no podia

tomar nota del tonelaje de carbon que traia el buque cuya descarga se le ordenaba i así quedaba espedita la accion abusiva del vendedor i del pesador de la Empresa, sujetos que en todo han marchado de acuerdo.

Solo así se esplica que las papeletas mandadas al encargado de recibir el carbon por el pesador de la Empresa que iba a bordo i el vendedor anotara un número de toneladas imajinaria i siempre mayor que la que el buque podia descargar.

Así se esplica tambien el empeño del vendedor no privado para exijir a la Empresa que el peso del carbon fuera tomado a bordo i no en tierra i que el carbon del buque le fuera comprado al peso i no por el conocimiento.

Solo así se esplica tambien que este carbon, cuya investigacion se ha hecho, no haya sido comprado a casas importadoras serias i de responsabilidad i se prefiriera a revendedores que se entendian en privado con la Direccion Jeneral cuando era mas natural adoptar el único camino que no podia prestarse a abusos; el de la licitacion pública o el de entenderse con las casas ya indicadas.

Ahora bien ¿quién tenia esos conocimientos i no los hacia llegar a poder del encargado de anotar en los libros la recepcion del carbon correspondiente a cada buque? La Direccion Jeneral, que talvez por un olvido involuntario se quedó con ellos, dejando con esto establecido que solo ese Departamento podia fiscalizar, ya que el encargado de recibir el carbon no tenia en su poder esos documentos.

En vista de esto solo la Direccion Jeneral ha podido evitar la pérdida de 93,645 en las 18,400 toneladas de carbon a que se ha concretado la investigacion practicada i los abusos cometidos en la entrega de ese carbon, i sin embargo no solo no lo ha hecho, sino que ha visado las planillas de pago, pudiendo la Direccion Jeneral, con los conocimientos, establecer si el tonelaje de carbon entregado por cada buque estaba o no conforme con el tonelaje indicado por esos documentos.

Dentro de este mismo cargo se desprenden otros hechos que estimo graves.

Una respetabilísima casa de comercio de Valparaiso, que nada tiene que ver con negocios de carbon, pero que se interesa por todo lo que se relaciona con la moralidad administrativa de este pais, puso en mi conocimiento que se entregaba a la Empresa un cargamento de carbon incendiado. Averigüé el hecho, i en pleno conocimiento de él lo *comuniqué por escrito* a la Comision parlamentaria, siendo el hecho comprobado por las declaraciones formuladas ante dos de los miembros de la Comision, señores Soto i Salinas, por la casa importadora. Este cargamento, en vista del estado en que llegó, fué vendido al revendedor de la Empresa en 14 chelines, quien a su vez lo entregó a la Empresa a 22 chelines, 5 peniques.

Si la Empresa de los Ferrocarriles estimó bueno este carbon, ¿por qué no lo compró directamente a la casa importadora? Así habria salvado la pérdida de diezinueve mil seiscientos pesos que este solo cargamento le orijinó por la diferencia de precio, aparte, señor Presidente, de la pérdida enorme que sufria la Empresa por el mal estado de ese carbon.

En este estado las cosas, i viendo que cada dia era mayor el abuso, me pareció natural llamar la atencion a este respecto i no permitir el derroche que presenciaba de los dineros nacionales.

Antes de formular mi interpelacion me dijo una casa respetable de comercio que habia hecho poner en conocimiento del Director Jeneral lo que habia pasado en uno de los cargamentos.

En vista de esto esperé con el objeto de ver si se tomaba alguna medida, pero volviendo a Valparaiso un mes despues, me encontré con que desembarcaba el cargamento de la barca *Kirkenbugshire* i el abuso habia tomado mayores proporciones. Era público que de ese cargamento se habia dejado de entregar a la Empresa un considerable número de toneladas, pues el desembarque de una parte de ese carbon se habia hecho con lanchas que no pertenecen a ninguna de las empresas, con lo cual se borraba el vestijio que pudiera quedar de esta sustraccion.

La Comision solo pudo comprobar que se habia entregado un exceso de 147 toneladas, a pesar de que algunos pesadores declararon que de ese buque se habian vendido un gran número de toneladas.

Solo se ha querido traer a la Cámara hechos comprobados.

He hecho mas, señor Presidente, en comprobacion del cargo formulado.

En vista de la autorizacion que tenia el Director Jeneral para proveer de carbon a la Empresa, pudiendo encargarlo al estranjero, se pidió un cargamento de 3,755 toneladas de carbon Cardiff, el cual llegó a Valparaiso el 1.° de febrero de 1895. Este carbon es completamente inadecuado para el uso de nuestras locomotoras, i llegó con cuarenta i dos de polvillo, segun ensayos practicados por la Comision parlamentaria.

A pesar de esta circunstancia fué pagado a diezinueve pesos la tonelada puesta a bordo en el mismo momento en que el carbon de Australia, etiqueta verde, de la mejor clase, i que, como se sabe, es el mas adecuado al uso de la esplotacion de los ferrocarriles, se vendia en plaza a bordo a dieziseis pesos setenta centavos la tonelada.

Este cargamento de 3,755 toneladas le orijinaba desde luego una pérdida por diferencia de precio de 8,636 pesos, i como el exceso de polvillo que dió este carbon sobre el de Australia, etiqueta verde, fué de 30 por ciento, resulta en el mismo cargamento otra pérdida de 22,800 pesos.

Este hecho fué puesto en conocimiento del Director Jeneral, quien fué a Valparaiso, vió el carbon, i en lugar de tomar alguna medida en resguardo de los intereses fiscales, dió órden de que se recibiera en las condiciones espresadas i al precio de diezinueve pesos, cuando habia mucho mejor carbon a dieziseis pesos setenta centavos la tonelada.

Me permito llamar la atencion de la Cámara a un hecho orijinal.

El Director Jeneral vió este cargamento el 10 de febrero de 1895, cuando se estaba desembarcando, i sin embargo en el *Boletin de Sesiones* de 20 de diciembre de 1894, da cuenta que ya se habia recibido del estranjero el cargamento de carbon entregado a los señores Gibbs e Hijos, i que en vista de las condiciones i precios ventajosos en que se ha obtenido este cargamento, el Consejo lo autorizó para encargar

otras 30,000 toneladas del mismo carbon a los señores Gibbs e Hijos.

Se me ocurre preguntar ¿cómo pudo el Director Jeneral imponerse el 20 de diciembre de 1894 de las condiciones i precios ventajosos de un carbon que llegó el 1.º de febrero de 1895 i que él vió el 10 de febrero?

Dejo al criterio de mis honorables colegas la apreciacion de este hecho.

Vino mi interpelacion i esas 30,000 toneladas no fueron encargadas.

Este solo hecho, i el haber contribuido a salvar la pérdida que habria orijinado al Estado la compra de esas 30,000 toneladas de carbon, justifica mi interpelacion i la da por bien aprovechada.

Sin esponer mas antecedentes paso al

TERCER CARGO

Pérdida de 283,200 pesos, orijinada por la aceptacion de las propuestas de 90,000 toneladas de carbon de piedra en enero de 1895 i 45,200 pesos por no haberse exijido en enero del mismo año al aceptarse las propuestas el cumplimiento del contrato de 28 de junio de 1894.

Total de esta pérdida, 328,200 pesos. Lo primero que se ocurre averiguar, señor Presidente, en órden a este cargo, es si la empresa de los ferrocarriles tenia urjencia en celebrar ese contrato en el mismo momento en que se aprobaba en el Congreso la lei de conversion i cuando era un hecho que el cambio subiria, como en realidad sucedió. Veinticinco dias despues de aceptada la propuesta i aun ántes de firmarse el contrato, el cambio llegaba a 16½ peniques, siendo aceptadas las propuestas con un cambio de 14½ peniques.

Tambien se ocurre preguntar ¿por qué entre las diferentes propuestas se rechazaron algunas a precios mas bajos por mejor carbon?

La Empresa no tenia urjencia, i para ello basta solo considerar que habia con la misma compañía cuya propuesta se aceptó un contrato pendiente por el cual debian entregársele todavía veintiseis mil toneladas mas o sea el carbon que necesitan los ferrocarriles para la esplotacion de dos meses; sin embargo se canceló ese contrato por carbon granado, limpio i seco a dieziseis pesos setenta i cinco centavos la tonelada para aceptar otra propuesta por un carbon igual a dieziocho pesos cincuenta centavos.

Solo la cancelacion de este contrato orijinó a la Empresa de los ferrocarriles una pérdida de cuarenta i cinco mil pesos.

Llama mucho la atencion de que fueran rechazadas las propuestas en moneda esterlina por un carbon mui superior a aquel cuya propuesta se aceptó i a un precio mucho mas bajo.

Llama mucho la atencion tambien que se contratara carbon arneado a dieziocho pesos cincuenta centavos la tonelada con un cambio a 14½ peniques i que se cancelara un contrato por carbon granado a dieziseis pesos setenta i cinco centavos contratado con un cambio de 11½ peniques.

La compañía cuya propuesta se aceptó fijó un precio mui alto al carbon arneado porque no estaba preparada para entregarlo, i esto pudo estimarlo la Comision, pues cuando fué a Valparaiso se descargaba por la misma Compañía a la Empresa carbon a granel con un veintisiete por ciento de polvillo, segun ensayos practicados.

Entre las propuestas, señor Presidente, hechas por la misma Compañía figura una por carbon arneado a dieziocho pesos cincuenta centavos la tonelada i otra por carbon granado combinado con carbon de Australia en proporcion de una a tres al precio de veinte chelines ocho peniques, o sea al cambio comercial del dia de la aceptacion, diezisiete pesos diez centavos.

El segundo de estos carbones es superior al primero, pues está combinado con una proporcion considerable de carbon de Australia, etiqueta verde, que es el mejor para la esplotacion de nuestros ferrocarriles i que le comunica al resto del carbon un mayor poder calórico de veinticinco por ciento.

Se comprende que si la Direccion de los Ferrocarriles se preocupara de la custodia de los intereses que se le tienen encomendados, debió aceptar la segunda de las propuestas, con lo cual habria salvado una pérdida para la Empresa de ochenta i cuatro mil pesos el mismo dia de la aceptacion, i como esta propuesta era en moneda esterlina i el cambio ántes de firmarse el contrato era de 16½ i el precio de este carbon era en ese momento de quince pesos dos centavos i el otro aceptado por dieziocho pesos cincuenta centavos en moneda del pais mantenia su precio, se comprende sin esfuerzo que la Direccion ha podido i debido evitar una pérdida que en ese momento se traducia para el Fisco en doscientos ocho mil ochocientos pesos, en sesenta mil toneladas contratadas.

El mismo dia se aceptaba a otra compañía treinta mil toneladas de carbon a diezisiete pesos cincuenta centavos la tonelada i se despreciaba el mismo carbon combinado con Australia a veinte chelines ocho peniques o sea diezisiete pesos diez centavos, orijinándole tambien al Fisco esta compra una pérdida de doce mil pesos el mismo dia que fueron aceptadas las propuestas.

Como ántes de firmarse el contrato el cambio llegó a 16½ i el carbon que se ofrecia a 20 chelines 8 peniques tenia en ese momento un precio igual a 15 pesos 2 centavos, i el de la propuesta aceptada mantenia su precio de 17 pesos 50 centavos, esa pérdida se traujo en 74 pesos, que unidos a los 208,000 pesos perdidos en la aceptacion de las 60,000 toneladas, da un total de 283,200 pesos escapados al Fisco por una injustificable imprevision, tanto mas culpable cuando todavía tenian otra propuesta que no debió ser rechazada en forma alguna i que habria orijinado una economía al Fisco de 150,000 pesos en la aceptacion de las 60,000 toneladas.

Me refiero a la propueste hecha por la misma Compañía para entregar 60,000 toneladas de carbon arneado de Lota combinado con Australia, etiqueta verde, en proporcion de 1 a 3, al precio de 22 chelines.

El mismo dia de la aceptacion de la propuesta el precio de este carbon, mui superior al carbon contratado, era de 18 pesos 20 centavos la tonelada, i, sin embargo, se contrató un carbon mui inferior al precio de 18 pesos 50 centavos la tonelada, orijinándose una pérdida de 18,000 pesos, aparte de las economías que habria obtenido la Empresa con un mejor carbon; pero este mismo carbon despreciado a

22 chelines valia, ántes de firmarse el contrato, 16 pesos, i la pérdida se tradujo entónces en 150,000 pesos.

No olviden mis honorables colegas que todo esto pasaba en el momento mismo en que no debia hacer se una negociacion que importaba al Fisco 1.600,000 pesos i en que no habia nada que justificara tanta precipitacion.

Hemos visto que la Empresa tenia carbon exijiendo el cumplimiento del contrato con la Compañía de Lota, de junio de 1894, para dos meses i que todavía si esta Compañía no hubiese podido cumplir habian cláusulas terminantes en el contrato, entre otras una que facultaba a la Empresa para comprarlo en el mercado por cuenta de la Compañía, obligándose ésta a abonar la diferencia que hubiese entre el precio que comprase el carbon i el precio estipulado en el contrato.

Sin embargo, no habia necesidad de esto, porque la Compañía podia entregarlo i a pesar de esto se aceptó una propuesta por carbon arneado a 18 pesos 50 centavos, limitándose a *dar por terminado el contrato celebrado por la misma Compañía proveedora por carbon granado a 16 pesos 75 centavos, por cuanto no habia completado la entrega de la cantidad comprometida.*

Puedo ya, señor Presidente, llegar a las siguientes conclusiones:

Que hai un informe de los miembros de la Comision parlamentaria que encuentran justificados los cargos formulados por mí i que estima que las pérdidas parciales sobrepasan de 600,000 pesos, manifestando ademas que no es imposible alcanzar una economía mayor siempre que se ponga en práctica un réjimen de severa fiscalizacion i se estirpen los vicios e irregularidades que motivan el actual órden de cosas.

Que quedan pendientes ante la Comision parlamentaria pérdidas que importan una suma considerable i que condensan cargos contra la administracion que no conviene traer al seno de la Honorable Cámara para no aumentar el grado de desmoralizacion que reina en esa Empresa.

Que las pérdidas que tuvo la Empresa de los Ferrocarriles en el segundo semestre de 1894 se han repetido en el primer semestre del presente año con caracteres mas alarmantes aun, lo que indica que es urjente tomar medidas que corrijan este grave defecto de administracion.

Que hai descuido en la direccion de esa Empresa, sin lo cual no se habria producido las pérdidas denunciadas i que el criterio público exije poner mano a la administracion que no produce a la nacion los beneficios a que tiene derecho, defraudando a los particulares de las esperanzas que se promete con ellos.

En vista de estas consideraciones i deseando que esta interpelacion no quede sin resultado positivo, propone la siguiente indicacion:

«La Cámara acuerda pasar estos antecedentes al Supremo Gobierno para que tome las medidas que creyere convenientes a fin de modificar el actual órden de cosas.»

El señor DELANO (don Alfredo).—En la sesion anterior, el honorable Diputado por Tarapacá terminó echándome en cara mi falta de dotes oratorias. Yo reconozco que no tengo esas dotes; no soi orador ni pretendo serlo. Por lo demas, son pocos los que, como el honorable Diputado por Tarapacá, tienen la suerte de encontrarse adornados de las cualidades oratorias de un Demóstenes o de un Ciceron.....

Voi a hacerme cargo lijeramente de algunas observaciones que la Cámara ha oido en ésta o en la pasada sesion.

Ha dicho el honorable señor Bascuñan que, en un viaje que hizo a Valparaiso, supo que cierta casa de comercio (la de Williamson Balfour, no hai para qué ocultarlo) habia comunicado a la Direccion de Ferrocarriles graves irregularidades que allí tenian lugar. Esto lo afirma el señor Diputado.

Yo me trasladé a Valparaiso i me puse al habla con la espresada casa para comprobar la efectividad del hecho. Se rejistró en mi presencia los libros de correspondencia i no se encontró comunicacion alguna acerca de tal denuncio.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Lo que dije, honorable Diputado, fué que esa casa habia puesto en conocimiento de la Direccion las irregularidades; pero no he dicho que lo hubiera hecho por escrito, pues que lo hizo por medio de su ajente.

El señor DELANO (don Alfredo).—Es la misma cosa.....

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Nó, señor Diputado; es cosa mui diversa.

El señor DELANO (don Alfredo).—El hecho es que la Direccion no ha tenido conocimiento de ese denuncio, i que el aserto del señor Diputado carece de fundamento por completo.

Se ha afirmado tambien que el Director Jeneral de los Ferrocarriles habia pedido autorizacion al Consejo para encargar 30,000 toneladas mas del carbon de Gibbs e Hijos, del cual se habia recibido ya el cargamento pedido.

En la única vez que la Comision llamó al Director Jeneral, este funcionario espuso que habia a este respecto un error en el *Boletin* de servicio, por cuanto lo que se habia recibido no era el cargamento, sino los conocimientos respectivos.

Quiero dejar bien establecido esto para que no se siga discurriendo erróneamente sobre la base de que llegó ese carbon ántes de haber llegado.....

En la sesion anterior, el honorable Diputado por Tarapacá, con una alegría que mas parecia cólera, se complació en hacer notar los errores de que adolecian los cuadros traidos por mí comparándolos con las cifras que arroja la memoria del Director Jeneral o del Consejo.

El señor TOCORNAL.—¿Me permite una interrupcion el señor Diputado?

El señor DELANO (don Alfredo).—Con mucho gusto, señor.

El señor TOCORNAL.—Renuevo, señor Presidente, la indicacion que hice en la sesion anterior para que este debate continúe a segunda hora.

El señor IBAÑEZ.—Yo pido segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado por Yungai. Hai otros asuntos de mayor importancia que requieren preferentemente la atencion de la Cámara.

El señor TOCORNAL.—La segunda discusion

que pide Su Señoría deberia tener lugar a segunda hora.

El señor DELANO (don Alfredo).—Continuaré en la sesion siguiente, señor Diputado. Hai tiempo para todo.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que permitan continuar al honorable Diputado.

El señor DELANO (don Alfredo).—Yo me voi a permitir a mi vez exhibir a la Cámara dos certificados en comprobacion de los datos que he traido, i ruego al señor Secretario que los lea, confrontando las cifras con las del último estado que yo he presentado en mi informe.

Debo prevenir que estos son los datos estadísticos, que se contienen en la nota pasada por el Consejo Directivo de los Ferrocarriles al Ministerio de Industria.

Tenga la bondad de leerlos el señor Secretario.

El señor IBAÑEZ.—Antes de que termine la primera hora, pido, señor Presidente, segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado señor Bascuñan.

El señor VIDELA (Presidente).—Habia entendido que Su Señoría la pedia para la indicacion del honorable Diputado por Yungai.

El señor IBAÑEZ.—La pido para las dos, señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—I conste, señor Presidente, que de estos bancos no se ha hecho oposicion para que continúe este debate, que ha sido traido aquí por dos Diputados de la mayoría i en el cual está comprometida la responsabilidad del Gobierno.

El señor IBAÑEZ.—Ojalá se dejara constancia de todo eso: no hai inconveniente alguno.

El señor ROBINET.—Pero, señor Presidente, va a ser inútil la peticion de Su Señoría.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que no interrumpan. Se van a leer los documentos presentados por el honorable Diputado por Vallenar.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

«Ferrocarriles del Estado.—Certifico que la carga trasportada durante los años 1893 i 1894, estadística de esta Direccion, es la siguiente:

	1893	1894
Kilógramos.....	19.595,957	19.707,628
Número de pasajeros.	4.677,992	5.331,569
Kilometraje de pasajeros.....	196.842,025	212.413,516
Id. de carga.....	3,191.940,107	3,202.086,511

Santiago, 28 de agosto de 1895.—*G. de la Carrera.—C. Palacios B.*»

«Ferrocarriles del Estado.—Certifico que el kilometraje de locomotoras, carros i coches durante los años 1893 i 1894 es el siguiente:

	1893	1894
Kilometraje de locomotoras	9.292,555	10.315,710
Id. de carros i coches.....	92.769,924	94.282,748

Santiago, 28 de agosto de 1895.—*Anselmo Moraga.*»

Las cifras están conformes con las del estado a que se ha referido el señor Délano.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo advertir al señor Diputado que ya ha concluido la primera hora. Su Señoría podrá continuar usando de la palabra en la sesion próxima.

El señor DELANO (don Alfredo).—Está bien, señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Es o no interpelacion el asunto en que se ocupa en este momento la Cámara?

El señor VIDELA (Presidente).—No se le ha dado ese carácter, señor Diputado.

El señor TOCORNAL.—Sin embargo, el honorable Diputado por Santiago, señor Bascuñan, ha propuesto un voto sobre el que debe pronunciarse la Cámara, voto que es la consecuencia de la interpelacion que tenia formulada el señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa ha entendido que el voto propuesto por el señor Diputado no importaba una interpelacion. Lo único que ahora se ha discutido es el informe presentado por la Comision parlamentaria.

Hai solo una indicacion para la cual no se ha pedido segunda discusion, i es la del señor Salinas.

Se va a poner en votacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero cómo se va a votar si ni siquiera se ha discutido!

El señor VIDELA (Presidente).—El hecho es, señor Diputado, que se ha producido durante la primera hora. No se ha pedido para ella segunda discusion, i debe, en consecuencia, votarse.

El señor WALKER MARTINEZ.—En vista de esta situacion tal vez el señor Diputado por Linares desista de pedir segunda discusion para las otras indicaciones.

Se trata de una cuestion mui grave, nacida de la interpelacion formulada por el señor Bascuñan, i renovada ahora con motivo de la presentacion del informe de la Comision parlamentaria nombrada al efecto. El Gobierno no ha dicho una palabra sobre esta materia.

¿Cómo vamos a pronunciarnos sobre la remision de estos antecedentes a la justicia ordinaria, cuando todavía está pendiente el debate acerca de la responsabilidad de estos funcionarios?

La Cámara debe volver sobre sus pasos.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Podria concederla a Su Señoría solo con el asentimiento unánime de la Cámara.

Tomo el silencio de la Cámara por su asentimiento.

Puede usar de la palabra el señor Diputado por Linares.

El señor IBAÑEZ.—He pedido segunda discusion precisamente porque el debate no está agotado i podrá tener todo su desenvolvimiento gracias a esa peticion. Por otra parte, hai asuntos mucho mas graves e importantes de que tratar con preferencia a esta cuestion de ferrocarriles, que poco interesa por lo mismo que no se vé en el fondo de ella sino malquerencias i animosidades personales que se traen al seno de la Cámara, impidiéndole consagrar su atencion a asuntos importantes i urjentes como el de la Guardia Nacional.

El señor VIDELA (Presidente).—Pediria al señor Diputado eliminara de su discurso esta clase de consideraciones.

El debate se ha mantenido a una altura conveniente, i seria bien sensible descendiera al terreno personal. Quiero creer que esas palabras se han escapado involuntariamente de los labios de Su Señoría traicionando sus sentimientos.

El señor IBAÑEZ.—Decia, señor Presidente, que no atribuia grande importancia a esta cuestion; i creo que la Cámara está fatigada del larguísimo debate que ha tenido lugar.

Si no he pedido segunda discusion para la indicacion del señor Salinas, fué porque no tenia conocimiento de que existia.

El honorable Diputado por Santiago me ha insinuado la conveniencia de retirar mi peticicn. Siento verdaderamente no poder acceder a su solicitud.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría, si nadie se opone.

El señor ROBINET.—Han hablado otros señores Diputados i yo creo que tengo el mismo derecho.

No pienso como el honorable Diputado por Santiago que esto sea una interpelacion.

El oríjen de este negocio fué la interpelacion formulada por el honorable Diputado por Santiago, señor Bascuñan; pero, como mui bien lo ha dejado establecido el señor Presidente, en la sesion anterior i en la de hoi ha sido promovido solo por vía de incidente, ántes de la órden del dia.

El señor Salinas queriendo comentar el informe presentado a la Cámara por el señor Délano, ha dado oríjen a esta discusion en que estamos estancados hace dos sesiones. De modo que no nos encontramos en presencia de una interpelacion, que se pueda preferir a la órden del dia.

Yo creo que este negocio es mucho mas grave que el de la Guardia Nacional, que es para mí una paparrucha. Pienso, pues, de una manera diametralmente opuesta al señor Diputado por Linares, que cree que estamos abrumados por la larguísima discusion que se ha suscitado sobre este asunto.

Yo, por el contrario, pienso que estamos ejerciendo séria i honradamente nuestro papel de fiscalizadores; i me confirma en esta opinion la forma templada i correcta en que concluyó su discurso el señor Diputado por Santiago, espresando que perseguia un propósito sano i jeneroso. En manera alguna estamos aquí oyendo desahogos de rencores personales, como lo ha espresado el señor Diputado por Linares, bien que llamado al órden con toda oportunidad por el señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al señor Diputado no tome en cuenta las palabras que se deslizaron en el calor de la discusion al señor Diputado por Linares.

El señor ROBINET.—No veo por qué el señor Presidente toma a mal el que yo aplauda su actitud en este incidente. En todo caso pienso que hai conveniencia en que nos guardemos un poco mas respeto, sobre todo entre los que formamos en una misma fila i profesamos unas mismas ideas.

No quiero creer, por el honor de mis colegas i el mio propio, que nos encontramos envueltos en una discusion personal. Si así fuera, yo habria abandonado mi asiento para retirarme.

Por mucha prisa qua se tenga en el despacho de la Guardia Nacional, harian bien en aquietar un poco sus impaciencias algunos de mis honorables colegas, i respetar el derecho que tienen otros Diputados.

Por eso, de nuevo rogaria al honorable señor Ibáñez que retire su peticion de segunda discusion.

El señor CONCHA.—La peticion del señor Ibáñez nos coloca en una situacion bastante difícil. Se nos va a obligar a votar, sin conocimiento, una proposicion sobre un asunto tan importante i grave que orijinó, por parte de la Cámara, el nombramiento de una Comision parlamentaria de investigacion. I se nos obliga a esto, sin permitir al Ministerio que nos esprese su opinion, de que algo nos diga sobre los cargos i proposiciones formuladas.

El honorable Diputado por Linares hace de este asunto una cuestion baladí, acudiendo a un procedimiento que solo de tarde en tarde i en asuntos de mui calificada importancia se echa mano.

¿Cómo puede ser cuestion insignificante la correcta inversion de los caudales públicos? Ni ¿cómo puede sostenerse que hai móviles personales en cargos que pueden ser verdaderos o no, pero que han sido traidos lealmente no solo por un honorable Diputado, sino todavía por una Comision de esta Honorable Cámara? ¿Puede esto despreciarse? ¿puede dejarse a medio camino un debate en que se necesita justificar ciertos datos, en que un honorable Diputado empieza a usar de la palabra sin alcanzar a concluir?

No comprendo, pues, cómo podríamos llegar a pronunciarnos sobre un asunto cuando no se ha querido oir, cuando ha habido silencio de parte de los que han debido hablar, cuando no se ha oido al señor Ministro acerca de los medios que piensa tomar el Gobierno. Esto significa que lo que se desea es que el asunto pase a la justicia ordinaria, como lo ha pedido el honorable Diputado señor Salinas.

Se nos quiere, pues, arrastrar a una solucion de hecho, i colocados en tal situacion tendremos que votar la proposicion del señor Salinas para que los antecedentes pasen a la justicia ordinaria.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Mi intencion ha sido darle a este asunto el carácter de interpelacion, i creo que así se salva la dificultad en que nos encontramos.

El señor VIDELA (Presidente).—Si Su Señoría da a la cuestion el carácter de interpelacion, seria preciso que la Mesa consultara al señor Ministro para fijar el dia en que habrá de contestarla. Vé, pues, el señor Diputado que la dificultad no se salva.

El señor WALKER MARTINEZ.—Votemos, entónces, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ.—Me estraña el alcance que se ha dado a mi peticion, suponiendo que yo trato de ahogar la discusion. Comprenderia que este cargo se hiciera a los que quieren que a toda costa se vote la indicacion del señor Salinas, sin permitir que haya mas debate sobre el particular.

La segunda discusion que he solicitado, permitirá hacer mas lato este debate. ¿Cómo se dice entónces que pretendo ahogar la voz del honorable Diputado señor Délano? Quiero todo lo contrario, i los honorables Diputados que tanto anhelo manifiestan por que

continúe este debate, para ser lójicos debieran aceptar por unanimidad que dejáramos la indicacion del señor Salinas para tratarla conjuntamente con las demas.

Rogaria al señor Salinas dejara su proposicion para votarla conjuntamente con las demas indicaciones.

El señor HERBOSO.—Eso fué lo que el honorable Diputado por Tarapacá pidió a Su Señoría cuando solicitó Su Señoría que quedaran para segunda discusion las demas indicaciones.

El señor IBAÑEZ.—No lo he oido.

El señor WALKER MARINEZ.—Votemos, señor Presidente.

El señor SALINAS.—Encuentro fundadas las razones manifestadas por el señor Walker Martínez i otros señores Diputados, en el sentido de que es mas natural no votar mi indicacion para que se remitan a la justicia ordinaria los antecedentes relativos a los fraudes denunciados en las entregas de carbon, sino despues que este debate haya tenido todo su desarrollo.

En consecuencia, i ya que se ha continuado tratando de este asunto a segunda hora, solicito de la Cámara que acuerde postergar la votacion hasta que se vote la del señor Bascuñan. Es natural que se espere den el señor Délano i otros señores Diputados las esplicaciones que deseen.

El señor IBAÑEZ.—¿Se ha prolongado la primera hora?

El señor VIDELA (Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor IBAÑEZ.—Entónces, estando dentro de la primera hora, pido segunda discusion tambien para la indicacion del señor Salinas.

El señor CONCHA.—Si no estoi equivocado, lo que dijo el señor Presidente fué que se daria lugar, tiempo para que se aclarara el incidente, pero no que se prorogaba la primera hora.

I ya que estoi con la palabra, debo decir que me opongo al retiro de la indicacion del señor Salinas, por cuanto se ha manifestado el deseo de no seguir discutiendo este asunto, diciendo que hai otros mas importantes de que ocuparse. Otra cosa seria si se dijera que podíamos continuar tratando de él en la sesion siguiente. Yo creo que no hai inconveniente para continuar en el asunto, i por eso me opongo al retiro de la indicacion del señor Salinas.

El señor IBAÑEZ.—Yo pido segunda discusion para la indicacion del señor Salinas conjuntamente con las demas; lo que puedo hacer puesto que se ha prolongado la primera hora.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Obras Públicas).—Si hasta ahora no habia pedido la palabra era porque estaban con el uso de ella otros señores Diputados; i ademas por un antecedente que conocen los señores Diputados i que me impide terciar en este debate, debiendo reemplazarme por la lei el señor Ministro del Interior.

Pero en este momento me hallo en el deber de espresar que la indicacion del señor Salinas no puedo aceptarla. Ella importa decirle al Gobierno, que es el encargado de la administracion pública: como usted no hace nada, como usted no cuida que los empleados cumplan su deber, que vayan los antecedentes a la justicia ordinaria para que sea el juez el que procese a esos empleados. Semejante cosa no puede ser aceptada por el Gobierno.

Yo estimo que las personas que lo representan en el Consejo de los Ferrocarriles, cumplen con los deberes que la lei les impone, i no puedo aceptar, lo repito, que una autoridad estraña a la administrativa se mezcle en actos que corresponden únicamente a la administracion.

No se ignoran las relaciones íntimas de parentesco que me ligan con el señor Diputado autor de la interpelacion, i por eso me iba a abstener en absoluto de tomar parte en el debate que a consecuencia de ella se produjera, debiendo ser el señor Ministro del Interior el que espresara sobre este asunto la opinion del Gobierno i contestara las observaciones hechas.

Sin embargo, si hubiera de continuar la discusion me veria en el caso de pasar sobre aquella consideracion i a usar de la palabra en este debate.

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito esponer a la Cámara los antecedentes de la cuestion que se ha suscitado.

Terminada la primera hora puse en votacion las indicaciones que hasta ese momento se habian formulado. Eran tres: una del señor Salinas, otra del señor Tocornal i otra del señor Bascuñan. Para las dos últimas habia pedido segunda discusion el señor Ibañez.

El honorable señor Walker pidió que se le permitiera usar de la palabra para indicar al señor Diputado por Linares la conveniencia de retirar la peticion de segunda discusion que habia hecho.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo rogué al señor Diputado por Linares retirara su indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego, que importaba, si no una indicacion, por lo ménos una insinuacion.

El señor CONCHA.—Lo cual es bien distinto.

El señor VIDELA (Presidente).—Desearia, pues, que la Cámara se pronunciase francamente sobre si hai derecho para insinuar, pasada la primera hora; i no lo hai de la misma manera para hacer indicaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo pido que se cumpla el Reglamento, i votemos.

El señor IBAÑEZ.—La cuestion es saber si se ha prorogado o no la primera hora.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo pido que se cumpla el Reglamento, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ.—La Cámara resolverá sobre si se ha prorogado o no la primera hora. En aquel caso, yo he podido pedir segunda discusion para la indicacion del señor Salinas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo he formulado un deseo, no me fué atendido; ahora pido que se cumpla el Reglamento.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor MATTE (don Ricardo).—Se ha pedido el cumplimiento del Reglamento i el señor Presidente no nos quiere hacer justicia.

El señor VIDELA (Presidente).—He principiado por decir que este es un caso dudoso; i deseo que la Cámara se pronuncie sobre la manera como debe interpretarse el Reglamento en este caso concreto.

El señor MATTE (don Ricardo).—Su Señoría no cumple con su deber.

El señor ROBINET.—No se deje envolver, señor Presidente, i cumpla Su Señoría el Reglamento, como lo está haciendo.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE (don Ricardo).—¿Cómo puede usar de la palabra el señor Diputado, cuando se ha pedido que se cumple el Reglamento?

El señor VIDELA (Presidente).—Su Señoría podrá reclamar del procedimiento de la Mesa en la sesion próxima.

El señor MATTE (don Ricardo).—I miéntras tanto no se cumple el Reglamento.

El señor VIDELA (Presidente).—Se está cumpliendo, señor Diputado.

El señor BANNEN.—Voi a usar de la palabra sobre este incidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sin que se entienda prolongada la primera hora.

El señor BANNEN.—Está bién, señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Diputado por Concepcion sobre este incidente.

El señor BANNEN.—Creo que la Cámara se encuentra entorpecida por no haber tomado en cuenta los antecedentes de este negocio.

Este debate no ha sido propiamente una interpelacion, sino un incidente que principió por una rectificacion hecha por uno de los miembros de la Comision parlamentaria, que se nombró con motivo de la interpelacion del señor Bascuñan, a un infome de minoría de otro de los miembros de esa misma Comision. Rectificacion que podria perfectamente haberse hecho por escrito, tal como otro de los miembros dió su informe verbalmente.

Con este motivo se ha producido una discusion entre los cuatro Diputados informantes, que habria tenido mejor cabida en el seno de la Comision.

El señor VIAL UGARTE.—No he traido a la Cámara una cuestion de Secretaría.

Me escusé de no haber presentado informe por separado.

No me he dirijido a la Comision; he hablado a la Cámara, porque a ella debo toda clase de respetos i consideraciones.

El señor BANNEN.—No he tenido la felicidad de espresarme claramente.

Lo que yo he dicho es que los cuatro miembros de la Comision han tomado parte en el incidente que se suscitó con la presentacion del informe.

No he pretendido hacer cargo alguno a Su Señoría: respeto su derecho, i he oido con gusto las observaciones que ha hecho a los informes presentados.

El señor VIAL UGARTE.—Yo no he contestado a los demas miembros de la Comision; he cumplido con mi deber únicamente.

El señor BANNEN.—Llamaba la atencion de la Cámara sobre la naturaleza de este incidente.

Se ha suscitado, lo repito, una discusion entre los cuatro miembros de la Comision parlamentaria a propósito de sus respectivos informes, en la que han terciado otros señores Diputados porque se han visto obligados a hacerlo; de modo que este debate no puede ser considerado como una interpelacion, i el señor Presidente, comprendiendo bien que no se trataba de una interpelacion, interrogó directamente al señor Bascuñan sobre si daba el carácter de interpelacion a sus observaciones, quien contestó negativamente.

Yo invoco el patriotismo de los señores Diputados i les ruego que retiren sus indicaciones reservándose el derecho de renovarlas cuando lo estimen conveniente. De esta manera podria salvarse la dificultad que ha surjido en este momento.

Hai aun varios señores Diputados que desean tomar parte en este debate i no es posible privarlos de su derecho. Ademas, necesitamos conocer la opinion del señor Ministro, sobre este asunto, que aun no ha tenido tiempo de manifestarla. Por eso creo que el temperamento mas conveniente que podemos adoptar en resguardo del derecho de todos los señores Diputados que desean tomar parte en este debate, es que demos por terminado el incidente i pasemos a la órden del dia, retirando los señores Diputados sus indicaciones con la reserva de renovarlas cuando lo consideren oportuno.

El señor ALFONSO.—La situacion en que nos encontramos, es, a mi juicio, clara. ¿Ha sido prolongada la primera hora o estamos en un incidente prolongado?

En mi concepto es mui fácil definir la situacion. Si la primera hora no ha sido prolongada, no pudimos promover un incidente nuevo. Esto es incuestionable; pero la primera hora ha sido prolongada relativamente, si así puede decirse, respecto de este incidente, i ha sido prolongada sin cortapisa, de tal manera que dentro de este incidente pueden todavía promoverse incidentes nuevos i por consiguiente pedir segunda discusion para las indicaciones que se han formulado ántes de la órden del dia. Por eso es que el señor Ibáñez ha estado dentro de su mas perfecto derecho al pedir, cuando lo hizo, segunda discusion para la indicacion del señor Salinas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Esta cuestion la provoqué yo, i despues de cerrado el debate declaró el señor Presidente que se habia pedido segunda discusion solamente para dos indicaciones, de modo que debemos votar la del señor Salinas respecto de la cual no se pidió segunda discusion oportunamente.

Creo, pues, que el señor Presidente está obligado a poner en votacion esa indicacion.

Debe tener presente la Cámara que es la intransijencia del señor Diputado por Linares lo que nos ha conducido a esta situacion que se ha creado la mayoría. No porque se vea un peligro ahora, pueden torcerse las narices al Reglamento.

No habia mas que un camino para salvar la situacion: que el honorable Diputado por Linares hubiera accedido a mi peticion, que hubiera retirado su peticion de segunda discusion.

Ahora, señor Presidente, yo reclamo que se cumpla el Reglamento i que se ponga término a estos incidentes extra-reglamentarios que no están autorizados en el Reglamento.

Cuando se procede en contra de una disposicion reglamentaria por acuerdo unánime de la Cámara, todos nos hacemos cómplices para violar el Reglamento si nadie reclama, pero este procedimiento no descansa en disposicion alguna del Reglamento, es una tolerancia que solo subsiste miéntras nadie se

opone a ella; pero cuando un Diputado reclama de ese procedimiento, en el acto debe suspenderse porque solo por unanimidad pueden suspenderse los efectos de un artículo reglamentario.

Ahora yo reclamo el cumplimiento de ese Reglamento; el señor Diputado no ha retirado su peticion, no podemos seguir discutiendo; el señor Presidente debe cerrar el debate i poner en votacion la indicacion del señor Salinas. Este es el único medio decoroso que tenemos para salvar la situacion en que nos hemos envuelto.

De todos modos, yo reclamo el cumplimiento del Reglamento.

Su Señoría declaró que no podia conceder la palabra sin el consentimiento unánime de la Cámara. Ahora yo me opongo a que continúe el debate; en consecuencia, debemos proceder a votar porque no hai asentimiento unánime para violar el Reglamento.

El señor VIDELA (Presidente).—Ni en el Reglamento ni en la práctica se contempla una situacion como la presente, i como el caso es bastante oscuro la Mesa ha creido que no debia imponer su criterio sino dejar que la Honorable Cámara resolviera el caso en la forma que crea conveniente. Por este motivo es que he concedido la palabra a distintos señores Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo reclamo el cumplimiento del Reglamento.

El señor SALINAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me opongo, señor Presidente, a que el señor Diputado haga uso de la palabra. He reclamado el cumplimiento del Reglamento.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Su Señoría ha hablado las veces que ha querido.

El señor WALKER MARTINEZ.—He hablado varias veces, pero no se habia pedido el cumplimiento del Reglamento; ahora lo pido; ya no hai unanimidad para seguir tratando de este asunto.

El señor SALINAS.—Yo creo que si Su Señoría el honorable Diputado por Santiago ha podido usar de la palabra, tienen el mismo derecho todos los señores Diputados.

No sé qué privilejio pueda arrogarse Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—He pedido que se cumpla el Reglamento.

El señor SALINAS.—Esa es la mejor prueba de que estamos en primera hora cuando Su Señoría pide que pasemos a la segunda.

El señor VIDELA (Presidente).—Cuando el honorable Diputado por Copiapo pidió la palabra, manifesté que no podia concedérsela sin el asentimiento unánime de la Cámara: Su Señoría manifestó entónces que, habiendo hecho uso de la palabra otros señores Diputados, se consideraba con igual derecho. Esa observacion no mereció rectificacion de ninguna especie.

El señor WALKER MARTINEZ.—Porque nadie se oponia a que hablara el señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Tarapacá.

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mi protesta.

El señor SALINAS.—Yo creo que estoi en el mas perfecto derecho para proponer, dentro de este incidente, que se acuerde postergar la votacion de mi indicacion hasta hacerlo conjuntamente con la del señor Bascuñan.

La conveniencia de proceder en esta forma está evidenciada, tanto por las razones manifestadas anteriormente por el señor Walker Martínez, en el sentido de que no es natural votarla ántes de oir mayores esplicaciones sobre el particular, cuanto porque veo que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas no se ha penetrado de su objeto i alcance.

Mi indicacion, como lo ha oido la Cámara, no tiene por objeto que se remitan a la justicia ordinaria los antecedentes relativos a todos los asuntos tocados en el informe, sino los que se refieren a los fraudes denunciados en la entrega de diversos cargamentos de carbon adquiridos para la provision de la Empresa.

Sabe la Cámara que el mismo director jeneral de los Ferrocarriles ha pedido estos antecedentes para iniciar las jestiones judiciales del caso en contra de los autores de aquellos fraudes.

No diviso, por mi parte, dificultad alguna para proceder en el sentido que lo propongo; pues no se trata de la conducta del Consejo Directivo de los Ferrocarriles: se trata solo, como he dicho, de la entrega relativa a diversos cargamentos en que se han notado irregularidades graves, verdaderos fraudes que es necesario pesquisar, cometidos por personas que no pertenecen a la Direccion de los Ferrocarriles: en este punto hai acuerdo unánime.

Pero si estas esplicaciones no bastan, si se desea oir todavía mayores datos, es preferible no votar mi indicacion hasta la terminacion del debate.

Insisto, pues, en mi anterior indicacion.

El señor CONCHA.—Yo insisto en mi oposicion a la indicacion del señor Salinas.

El señor SILVA CRUZ.—Yo creo que la situacion en que nos encontramos es indivisible; digo así, porque he estado oyendo hacer distinciones que no me puedo esplicar.

En efecto, en nuestras discusiones estamos o dentro o fuera de la primera hora; no cabe término medio; así se dividen nuestras sesiones.

La cuestion se deduce entónces a saber si estamos en la primera hora o en la segunda; i es indudable que estamos en la primera, ya que todos han reconocido esto, agregando sí algunos que solo se ha prolongado esta primera hora respecto de un asunto, i no de otros; lo que equivale a constreñir la libertad de accion de los demas Diputados.

El mismo honorable Diputado por Santiago señor Walker, despues de pasado el tiempo fijado para la primera hora, usó de la palabra para pedir que se retirara la proposicion de segunda discusion: yo me preguntaria entónces, ajustándome al criterio de los que dicen que ha terminado la primera hora, cómo podria hacerse el retiro de una indicacion en la segunda hora.

¿Por qué entónces pudo hacerse semejante peticion? Porque el consentimiento de la Cámara importaba la prolongacion de la primera hora para todos sus efectos e incidentes, porque no cabe distincion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Por unani-

midad se puede entrar a un debate en contra del Reglamento.

El señor SILVA CRUZ.—I ¿por qué habia de prolongarse la primera hora para el solo efecto de retirar la peticion de segunda discusion i no para todos los demas? De dónde se deduce semejante pretencion?

El señor WALKER MARTINEZ.—Nadie ha pedido la prolongacion de la primera hora.

El señor SILVA CRUZ.—Pero acabo de decir que no se puede entender en ningun caso prolongada la primera hora solo en beneficio de un señor Diputado i no de los demas. Este seria el mas fatal de los precedentes: si se prolonga la primera hora debe ser para todos los Diputados, para toda la Cámara i no solo para *uno*.

Por eso me ha parecido mui bien la resolucion que el honorable señor Presidente ha insinuado: consideró prolongada la primera hora hasta que el honorable Diputado por Santiago pidió el Reglamento, i desde entónces comenzó el incidente en que estamos envueltos, de si está o no prolongada la primera hora. Hasta ese momento hubo consentimiento unánime de prolongar la primera hora.

Por lo demas, hasta el último momento han estado los señores Diputados insistiendo en el retiro de la peticion de segunda discusion, lo que no se podria hacer si no estuviésemos en la primera hora.

No debemos, pues, continuar en una discusion peligrosa i que hace perder un tiempo que se puede dedicar a favor de los servicios públicos.

Si estamos animados de buen espíritu, no se debe insistir en que tratemos éste o aquél asunto por simpatías o antipatías en favor del uno i en contra del otro.

Por esto apoyo la idea insinuada por el señor Presidente: estábamos dentro de la primera hasta el momento en que el señor Walker pidió el cumplimiento del Reglamento. Por lo tanto, lo hecho hasta ese instante ha estado dentro de la primera hora i ajustado al Reglamento, i en consecuencia la peticion de segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado por Tarapacá i la insinuacion de Su Señoría han sido correctas.

En este sentido manifestó mi opinion apoyando la del señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La opinion de la Mesa ha sido manifestada en un sentido análcgo al de Su Señoría. Hago esta observacion porque me ha parecido que no lo entiende así el honorable Diputado de Santiago. A pesar de esto he indicado que la Cámara se pronuncie respetando las dudas manifestadas por algunos honorables Diputados sobre el procedimiento de la Mesa.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sin embargo, Su Señoría al conceder la palabra a cada señor Diputado preguntaba si habia asentimiento unánime.

El señor PLEITEADO.—Voi solo a recordar a la Cámara cuál ha sido la opinion de la Mesa.

El señor Ibáñez preguntó directamente al señor Presidente si estaba o nó prolongada la primera hora; el señor Presidente contestó que sí, i esto sin protesta de ningun miembro de la Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—Todo lo contrario.

El señor PLEITEADO.—El señor Presidente contestó que sí, sin protestas de ningun jénero.

Despues de hecha esa declaracion fué cuando el señor Ibáñez, apoyándose en ella precisamente, pidió segunda discusion para la indicacion del señor Salinas.

Solo entónces se protestó, alegándose que la primera hora habia concluido. Esta es la verdad.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, se cerrará el debate.

Se consultará a la Cámara, sometiendo a votacion la siguiente proposicion: «se vota o no la indicacion del señor Salinas para la cual se ha pedido segunda discusion en el momento en que lo hizo el honorable Diputado por Linares?»

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien.

El señor SILVA CRUZ.—Mejor seria dar a esta proposicion una forma mas concreta, diciendo: «para la cual se pidió segunda discusion en momento oportuno.»

El señor TOCORNAL.—Nó, señor Presidente; porque ya ha declarado el mismo señor Salinas que la segunda discusion no fué pedida en momento oportuno, pero que convenia votarla conjuntamente con la del señor Bascuñan.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa cree que la proposicion que ha sometido a votacion es la relacion exacta de lo que ha sucedido.

El señor CONCHA.—Yo pido votacion nominal; porque considero grave este asunto, ya que se trata de una violacion del Reglamento.

Votada la proposicion de la Mesa, resultaron 17 votos por la afirmativa i 28 por la negativa, absteniéndose de votar cuatro señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Campino, Eduardo	Ossa, Macario
Concha S., Cárlos	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Eduardo	Risopatron, Cárlos V.
Errázuriz, Javier	Silva Vergara, José Antonio
Ferrada, Manuel Francisco	Tocornal, Juan E.
González E., Nicolas	Urrejola, Gonzalo
Lámas, Alvaro	Vial Ugarte, Daniel
Matte Pérez, Ricardo	Vidal, Francisco A.
Ortúzar, Daniel	Walker Martínez, Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Ibáñez, Maximiliano
Balmaceda, Rafael	Lazcano, Agustin
Bannen, Pedro	Mac-Iver, David
Bañados Espinosa, Julio	Meeks, Roberto
Bello Codecido, Emilio	Montt, Pedro
Besa, Cárlos	Mundt, Santiago
Boizard, Cárlos	Palacios, Cárlos A.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pinochet, Gregorio A.
Cruzat, Ricardo	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Eduardo	Robinet, Cárlos T.
Donoso Vergara, Pedro	Salinas, Manuel
Edwards, Guillermo	Silva Cruz, Raimundo
González, Juan A.	Silva Ureta, Ignacio
Herboso, Francisco J.	Soto, Manuel Olegario

Se abstuvieron de votar los señores:

Barros, Octavio	Valdes Valdes, Ismael
Délano, Alfredo	Videla, Eduardo

(*Durante la votacion*).

El señor BALMACEDA.—Nó, porque se pidió oportunamente la segunda discusion.

El señor IBAÑEZ.—Nó, por haber pedido la segunda discusion dentro de la prolongacion de la primera hora.

El señor LAMAS.—Sí, por no haberse pedido dentro de la primera hora.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara declara que no debe votarse la indicacion del señor Salinas en la sesion actual, sino en la siguiente.

Entrando a la órden del dia, corresponde ocuparse del proyecto de lei que establece la Guardia Nacional.

Quedaron para segunda discusion los artículos 23 i 25, i segun el Reglamento la discusion debe comenzar por estos artículos; pero si a la Cámara le parece, se tratarian despues de concluida la discusion del proyecto.

El señor LAMAS.—Mejor seria que así se hiciera.

El señor VIDELA (Presidente).—Si a la Cámara le parece, continuaremos discutiendo el artículo 26.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 26:

«Art. 26. Cuando un ciudadano inscrito cambie de domicilio, deberá comunicarlo al subdelegado respectivo i hacerse inscribir en su nuevo domicilio en la mas próxima temporada de inscripciones. Con la constancia de esta última inscripcion, que se comunicará de oficio, se cancelará la anterior.»

Hai una indicacion del señor Robinet para sustituir la palabra «temporada» por la palabra «feriado.»

El señor PALACIOS.—En la última sesion en que se trató de este asunto, yo hice indicacion para que este artículo 26 figurara inmediatamente despues del artículo 21, como inciso segundo de éste. Por unanimidad se acordó en esa sesion, si bien aceptando mi indicacion, dejarla para cuando llegara la discusion de este artículo 26.

El señor ALFONSO.—Tampoco oimos una palabra al señor Diputado: dispense Su Señoría.

El señor PALACIOS.—Decia, señor Diputado, que en la última sesion en que se trató de este asunto, yo hice una indicacion, que mereció aprobacion de la Cámara, para colocar este artículo 26 inmediatamente despues del 21, por tratar ámbos de la misma materia i no ser conveniente separar disposiciones referentes a una misma cosa.

Hoi recuerdo, ¡por consiguiente, aquella indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Formula indicacion Su Señoría en el sentido que ha espresado?

El señor PALACIOS.—Sí, señor Presidente.

Cerrado el debate, se dió pór aprobado tácitamente el artículo, junto con las indicaciones de los señores Robinet i Palacios.

En discusion el artículo 27 que dice:

DE LA INSTRUCCION I SERVICIO DE LA GUARDIA NACIONAL

Art. 27. La organizacion de los cuerpos de la Guardia Nacional i su distribucion en las armas de artillería, infantería i caballería, cuerpo de injenieros i otros servicios militares, corresponde al Presidente de la República.

Podrán formarse secciones para el servicio de la marina en la forma que determinan los reglamentos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Poco ánimo hai, señor Presidente, para discutir en una Cámara que no tiene reglamento. Pero como el deber de las minorías es someterse a la situacion en que se las coloca, voi a terciar en este debate haciendo una observacion al artículo que estamos discutiendo.

Creo, con perdon de los señores miembros de la Comision mista, que este artículo está mal redactado; porque no era necesario hacer esta enumeracion de las tres armas del Ejército para verse obligados despues a poner otro inciso relativo a la Guardia Nacional Marítima.

Propondria, por mi parte, que el artículo se redactara en la siguiente forma:

«La organizacion de los cuerpos de la Guardia Nacional i su distribucion en los diversos servicios militares serán reglamentados por el Presidente de la República.»

Comprendiéndose la marina en la frase servicios militares, se evita la necesidad del inciso 2.°

El señor PALACIOS.—Este artículo declara que corresponde al Presidente de la República la organizacion i distribucion de la Guardia Nacional.

Ya el número 16 del artículo 73 de la Constitucion habia conferido al mismo funcionario la facultad de disponer de la fuerza de mar i tierra, organizarla i distribuirla, segun lo hallare por conveniente.

Puede, pues, segun el artículo constitucional citado, organizar i distribuir la Guardia Nacional, como parte que es de la fuerza de tierra, sin necesidad de que una lei especial venga a conferirle de nuevo esa atribucion.

Por esto, creo que el artículo en debate está demas i no le daré mi voto por redundante e innecesario.

El artículo respectivo del proyecto del señor Zegers tenia alguna razon de ser, porque recomendaba al Presidente de la República los lugares donde deberia preferentemente organizar la artillería, la infantería i la caballería.

Sin embargo, no creo que las leyes deban contener consejos o recomendaciones; i el artículo lo considero tan inútil en el proyecto de la Comision como en el del señor Zegers; en el primero, porque lo que dice ya está dicho con anterioridad, i en el segundo, porque el Presidente de la República puede seguir o no los consejos que el artículo le dá, i si puede no seguirlos está demas.

Debe, pues, suprimirse.

Estas mismas observaciones son aplicables al artículo 32, que confiere al Presidente de la República la facultad de fijar los cuarteles o locales en que deben reunirse los cuerpos de la Guardia Nacional. Esta atribucion entra en la facultad constitucional de organizar i distribuir las fuerzas de mar i tierra, segun el Presidente lo halle por conveniente.

Pero como el artículo 32 no está aun en debate, renovaré a su tiempo estas observaciones.

Sin embargo, si la Cámara hubiera de aprobar el artículo 27, valdria la pena de agregar como un inciso el artículo 32 i no conservarlo como artículo aparte porque está íntimamente ligado con el 27.

El señor BELLO CODECIDO.—La redaccion de

este artículo tiene por objeto dar mayor claridad a la lei. No veo ya razon alguna para hacerlo mas conciso, sobre todo cuando esa concision puede dar oríjen a inconvenientes.

En leyes como ésta, mientras mayor claridad exista, mejor es.

Hai aquí un inciso que refiere a la marina. Este es un punto mui importante. De manera que hai conveniencia en que conste en la lei. Mas tarde la esperiencia dirá si esto es o no conveniente.

Por estas razones, me opondré a la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

El señor PALACIOS. —Yo desearia, señor Presidente, oir a algunos de los miembros de la Comision, el motivo por que se mantiene este artículo, que parece, sin embargo, tan innecesario.

El señor BELLO CODECIDO.—En muchas leyes, señor Presidente, se reproducen disposiciones constitucionales, para dar mayor claridad a la lei i fijar mejor el alcance de sus disposiciones.

El señor PALACIOS.—¡Ah! Si es por mayor claridad...

El señor BELLO CODECIDO.—Sí, señor Diputado; es lo mismo que se ha hecho en muchas otras leyes.

El señor PRIETO HURTADO.—Accediendo a los deseos del honorable Diputado por Búlnes, debo decir a Su Señoría que la misma razon que ha existido en otras leyes existe en ésta para reproducir la disposicion constitucional cuando se trata de reglamentar el servicio.

Por lo demas, en este artículo es imperativo el mandato de que la Guardia Nacional se distribuya entre la infantería, la caballería, la artillería, cuerpos de injenieros i otros; al paso que es facultativo el crear cuerpos de otra clase.

Por eso, siguiendo el ejemplo de otros proyectos, en éste se ha reproducido la disposicion constitucional.

El señor PALACIOS.—Doi las gracias al señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra).—Me parece, señor Presidente, que, aunque la indicacion del honorable Diputado por Santiago modifica mui poco el artículo del proyecto, es mejor mantener éste tal como está.

Talvez, suprimiendo la *i* que hai entre las palabras caballería e infantería, i reemplazándola por una coma, de modo que el artículo dijera: «infantería, caballería, artillería, injenieros i otros»; quedaria mejor.

Con eso se salvarian todas las dificultades.

Creo, pues, que es preferible mantener el artículo como está i hacer el reemplazo que ha indicado, de la *i* por una coma.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como yo no soi partidario de esta lei, me he limitado solamente a señalar un defecto de redaccion, porque ya que se dictará es conveniente que adolezca de los menores defectos posibles. Por esto no creia conveniente que se comprendieran en este artículo los cuerpos de injenieros, que no será posible organizar en una guardia nacional; luego la distribucion de que habla este artículosolo puede hacerse en las tres armas: esto es lo natural. Conviene, pues, que se diga que la guardia nacional se distribuirá en los servicios de las tres armas, o mejor en los diversos servicios militares; i así que darán comprendidos todos.

Ademas, diciéndose en la misma lei que esta distribucion se hará en conformidad al reglamento que dicte el Presidente de la República, se evitará que arbitrariamente pueda cambiarse de uno a otro servicio a un individuo cualquiera. Por estas consideraciones i a fin de evitar mayores males, aunque no soi partidario de esta lei, he propuesto otra redaccion para el artículo.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Va a votarse el artículo con la modificacion propuesta por el honorable señor Walker Martínez.

El señor ALFONSO.—De manera que aprobado el artículo quedaria escluido el inciso 2.º?

El señor VIDELA (Presidente).—Sí, honorable Diputado.

El señor ALFONSO.—Entónces votaré que nó.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es: 17 votos por la afirmativa; 19 por la negativa.

El señor VIDELA (Presidente).—Rechazada la indicacion.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se dará por aprobado el artículo del proyecto con la modificacion propuesta por el honorable Ministro de Guerra, suprimiendo una *i* para colocar en su lugar una coma.

Acordado.

En discusion el artículo 28.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 28. La Guardia Nacional activa estará obligada a hacer durante el año de su servicio los ejercicios de instruccion i de campaña que el Presidente de la República determine.

Su movilizacion i acuartelamiento podrá durar hasta tres meses consecutivos.»

El señor SALINAS.—Querir hacer notar en este artículo un error de redaccion; porque, segun sus términos, parece que el servicio de la Guardia Nacional activa debiera durar un año; porque el artículo dice: «durante el año de su servicio.»

Hago indicacion para que se suprima esta frase.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la indicacion conjuntamente con el artículo.

Si ningun señor Diputado usa de la palabra, ni exije votacion, se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el señor Salinas.

Aprobado.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo 29.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 29. La Guardia Nacional pasiva deberá hacer los ejercicios de instruccion establecidos por el Reglamento i no podrá ser movilizada o acuartelada por mas de un mes, sino con acuerdo del Senado o en su receso de la Comision Conservadora.»

El señor LAMAS.—En este artículo, me parece necesario agregar despues del verbo *haber* la frase «en cada año.» De otro modo no podria obligarse a la Guardia Nacional a hacer ejercicios por mas de

un mes; i no es así, pues está obligada a servir hasta que pase a ser Guardia Nacional sedentaria.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra ni exije votacion, se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta.

El señor MAC-IVER (don David).—Con mi voto en contra.

El señor VIDELA (Presidente).—Aprobado el artículo con el voto en contra de Su Señoría.

En discusion el artículo 30.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Art. 30. El Presidente de la República podrá prorogar hasta por un período igual el plazo a que se refieren los artículos precedentes, de acuerdo con el Consejo de Estado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo que la Comision ha cambiado en este artículo bruscamente de criterio, i destruido lo que en las anteriores ha tratado de asegurar para garantizar el derecho de los ciudadanos. En el artículo 29, para movilizar o acuartelar por mas de un mes la Guardia Nacional pasiva, exije el acuerdo del Senado o de la Comision Conservadora; i cuando esto se va a hacer por otro período solo exije el acuerdo del Consejo de Estado; lo que destruye las garantías consultadas en el artículo 29. De modo que cuando las cargas de los ciudadanos van a aumentarse considerablemente, se deja su imposicion a la sola voluntad del Presidente de la República. Con estas disposiciones, léjos de estimular el desarrollo de la Guardia Nacional, solo se conseguirá retraer a los ciudadanos. Yo no propondré ninguna modificacion, pero votaré contra este artículo.

El señor IBAÑEZ.—En el proyecto de lei elaborado por el Estado Mayor Jeneral, se establecia que el servicio de la Guardia Nacional debia de ser obligatorio por el espacio de un año, a fin de que los individuos enrolados en ella pudieran adquirir los conocimientos necesarios, dejando pequeños plazos para que pudieran atender a sus negocios particulares.

En la Comision se creyó prudente dividir este tiempo, dando al Presidente de la República la facultad de prorogarlo de acuerdo con el Consejo de Estado, porque puede haber conveniencia en mantener en pié la Guardia Nacional en toda la República.

Esto no destruye la garantía establecida en los artículos anteriores, pues siempre, para prorogar por mas de tres meses la movilizacion o acuartelamiento de la Guardia Nacional activa, será necesario el acuerdo del Senado o de la Comision Conservadora, i para obligar a la Guardia Nacional pasiva por mas de seis se necesita ademas el acuerdo del Consejo de Estado.

El señor WALKER MARTINEZ.—El honorable Diputado ha tratado de justificar la disposicion que autoriza el acuartelamiento de la Guardia Nacional hasta por sesenta dias. Yo no dudo que esas consideraciones hayan sido las que se han tenido presentes, de manera que no me ocuparé de ellas. Lo que he hecho notar es la inconsecuencia de que cuando se trata de un plazo corto se exijen mayores garantías que cuando se trata de una próroga, la que puede decirse queda a voluntad del Presidente de la República. Lo natural es que en uno i otro caso se buscara la misma garantía que ha querido otorgarse a los ciudadanos. En el artículo siguiente se exije una lei para movilizar la Guardia Nacional sedentaria; i aquí solo se exije el acuerdo del Consejo de Estado. Para movilizar la Guardia Nacional pasiva se exije el acuerdo de la Comision Conservadora o del Senado, i para prorogar esta carga, se deja a voluntad del Presidente de la República.

No encuentro lójica en el procedimiento de la Comision i, por lo tanto, votaré contra este artículo.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra).—Encuentro mui justas muchas de las observaciones hechas por el honorable Diputado por Santiago, i exactas tambien algunas de las que ha hecho el honorable Diputado por la Union. Para conciliar ámbas opiniones podia establecerse que para prorogar el servicio de la Guardia Nacional pasiva se necesita del acuerdo del Senado o de la Comision Conservadora; i para la sedentaria, seria necesario de una lei.

El señor WALKER MARTINEZ.—Acepto la modificacion propuesta por el señor Ministro; pero debo advertir que este artículo está tambien relacionado con el 28, de manera que el artículo 30 deberia redactarse teniendo en consideracion los artículos 28 i 29: en uno i otro caso el acuartelamiento deberá decretarse con acuerdo del Senado o de la Comision Conservadora. En esta forma la modificacion, la aceptaria.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el artículo con la modificacion propuesta.

El señor RISOPATRON.—Segun la indicacion del honorable Ministro de Guerra, resultaria que la Guardia Nacional activa podria ser movilizada durante tres meses con acuerdo del Presidente de la República, i ese plazo podria prorogarse por otros tres meses. De modo que a la Guardia Nacional activa podria obligársele a servir por seis meses mas. Esto me parece que seria demasiado, en un solo año.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra).—La lei no ha sido observada en esa parte, honorable Diputado: la observacion se ha hecho solo respecto de la Guardia Nacional pasiva.

El señor VIDELA (Presidente).—Como ha dado la hora, quedará pendiente la discusion del artículo.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.